



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00015- 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, primero de julio de dos mil veinte

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo sobre los inmuebles con matrícula 001-1077555 y 001-1077553 de propiedad del demandado JORGE WILSON ORTIZ ARANGO, se dispone comisionar al Alcalde Municipal de Envigado, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de secuestro sobre los citados bienes, ubicados en la Calle 46 Sur # 42-27 segundo piso apartamento 201 del edificio Pama 1 P.H. y parqueadero # 3 primer piso del mismo edificio del municipio de Envigado.

El comisionado dispondrá de las facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, allanar en caso de ser necesario, cambiar al secuestre en caso de que no concurra, únicamente por uno de la lista del Consejo Superior de la Judicatura.

Como secuestre, se designa a RUBIELA MARULANDA RAMIREZ, localizable en la Carrera 40 # 45 C Sur 28 de Envigado, teléfono 334 20 89 y 300 226 28 78, a quien se deberá comunicar su nombramiento en legal forma.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

LUIS FERNANDO URIBE GARCIA

JUEZ